

te, relativos á esta ciudad, son los que insintía Frontino hablando de Viriato. Este General Portugues, habiendo emboscado sus tropas cerca de *Segobriga*, destacó un batallon á pillar las greyes de los ciudadanos; y como estos saliesen en mucho número á la defensa de sus ganados, improvisamente se echó sobre ellos, y los desbarató. En la misma ocasion, ó en otra, habiendo experimentado Viriato en dicha ciudad mucha resistencia, se retiró de ella por tres jornadas de camino: mas quando los Segobricenses no podian ya recelarse de nuevas hostilidades, deshizo en un dia solo todas las marchas antecedentes, y dió el asalto á la plaza, en ocasion que los habitantes, ajenos de pensamientos de guerra, estaban empleados en funciones de religion. Sin embargo de haberlos cogido el enemigo desapercibidos, se defendieron con indecible corage hasta el último aliento, contentos (dice Frontino) de derramar toda su sangre, y ver derramar la de sus mugeres é hijos, antes que faltar en un ápice á la fé jurada á los Romanos (1). Esto es todo lo que dicen los Escritores antiguos, hablando de *Segobriga*.

Su situacion
en territorio
de Albarracín.

LVI. Las opiniones de los modernos acerca de su situacion son tres. La primera, que la pone en territorio de Albarracin, es la que prefirió en el año de mil ciento setenta y seis el Arzobispo de Toledo Don Cerebruno, y la que tuvo en sus dias por mas fundada y segura el insigne Gerónimo Zurita, á quien ha seguido últimamente el Señor Tragia. La segunda, que

(1) Frontino, *Stratagemmarum*
lib. 3. cap. 10. Exemplo 6. pag.

254. cap. 11. Exemplo 4. pag. 258.
lib. 4. cap. 5. Exemplo 22. p. 344

la coloca en Segorbe de Valencia, es la que aprobó en mil doscientos setenta y siete el Rey Don Jayme de Aragon, y la que han defendido, con otros muchos, los dos eruditos Escritores de nuestro tiempo el P. Maestro Florez, y Don Josef Finestres. La tercera, que la sitúa en Cabeza del Griego, cerca de Sahelices, entre Toledo y Cuenca, mereció la aprobacion de los dos célebres Historiadores Morales y Mariana, y ha merecido en nuestros dias la de otros muchos sabios, entre quienes se ha distinguido el erudito Eclesiástico Don Jayme Capistrano de Moya, individuo de la Real Academia de la Historia Española. Yo seguí en mi Historia la segunda opinion, llevado, mas que de otras razones, del título de *Obispo Segobricense*, con que se firma el de Segorbe desde quinientos años á esta parte, y de la mucha semejanza que tiene el nombre de *Segorbe* con el de *Segobriga*. Pero habiendo ahora examinado el punto con mas cuidado, debo decir ingenuamente, que la opinion mas fundada es la del insigne Zurita. Mis razones son las siguientes.

LVI. *Segobriga* en primer lugar era ciudad de Celtiberos. Esta circunstancia, relativamente á Cabeza del Griego, es contraria; y respecto de Albarracin es muy favorable. El cerro de Cabeza del Griego, no solo queda fuera de la *Celtiberia propia*, pero aun fuera de los terminos de su confederacion, que comprehendia los *Edetanos* de Valencia y Aragon, los *Lusones* de Xucar y Tajo, los *Arevacos* de las dos Castillas, desde la Carpetania hácia arriba, y los *Pelendones* de Soria y Garay. ¿Como podia haber una ciudad de Celtiberos en Cabeza del

Pruebas de dicha situacion.
Prueba I.

del Griego, estando situado este cerro, sin duda ninguna, en tierra de *Carpetanos*, y por consiguiente fuera de los términos, ó límites, no solo de la *Celtiberia propia*, pero aun de todos los pueblos confederados con ella? Albarracin al contrario, es indubitable que pertenecía á la *Celtiberia* en todos los sentidos, porque estaba rodeada por todas partes, ó de *Celtiberos propios*, ó de pueblos agregados á la confederacion.

Prueba II. LVII. No solo era ciudad de Celtiberos la de Segobriga, pero tambien cabeza de la Celtiberia, como dice Plinio. Esta circunstancia es contraria, no solamente á Cabeza del Griego, mas aun á Segorbe. Acordemonos que *Contrebia* era cabeza de los Celtiberos confederados, y obtuvo este título desde la época de la guerra. Los Celtiberos por necesidad, antes de la confederacion debian tener otra cabeza ó capital: luego Segobriga lo era desde antes de dicha época, y por consiguiente debía serlo de los Celtiberos propios. He aquí desvanecida toda la dificultad del Monstruo de las dos Cabezas, en que se han parado tantos Escritores modernos. Es cierto que la Celtiberia tuvo dos capitales, pero sin monstruosidad alguna. *Contrebia* fué capital de la Celtiberia confederada, y lo fué solamente para el tiempo de la guerra: y Segobriga fué la verdadera capital de la Celtiberia propia, y lo fué en todo tiempo. Pues veamos ahora si esta circunstancia puede convenir á las ciudades ó lugares de que se disputa. Cabeza del Griego, distante de Aragon unas ochenta millas, es evidente que está en lugar muy descarriado para que pudiese pertenecer á la Celtiberia propia. Segorbe preten-

de

de este derecho, pero sin fundamento alguno positivo, no constando por ningun Escritor Romano, que llegase tan abaxo la Celtiberia, y siendo cierto que por su situacion debía mas bien pertenecer á los *Edetanos*. Albarracin al contrario, está colocada sin duda alguna dentro de la Celtiberia propia; pues es cierto, que no llegaban hasta allá ni los *Lusones* del Tajo, ni los *Lobetanos* del Xucar, ni los *Edetanos* de Valencia, ni otro pueblo alguno conocido. La circunstancia, pues, que tenia Segobriga, de ser capital de los Celtiberos, no conviene á otro territorio de los insinuados, sino solo al de Albarracin.

LVIII. Otra prueba de la misma situacion es la de las medidas geográficas de Tolomé, que pone á Segobriga en los *quarenta grados, y quarenta y un minutos de latitud*. Esta graduacion corresponde perfectamente á la de Albarracin; mas no á la de Segorbe, ni á la de Cabeza del Griego, que están una y otra mucho mas abaxo, con diferencia casi de un grado. Tolomé en las medidas de la latitud comete pocos yerros, y comunmente ligeros. En consecuencia de esto no permite la crítica que nos apartemos de él, sino quando se nos presenten en contrario documentos expresos, ó indicios muy manifiestos, lo qual no sucede en nuestro caso.

LIX. Tambien lo que dice Plinio acerca de los espejuelos, favorece al territorio de Albarracin, donde realmente hay mucha abundancia de semejantes piedras cristalinas. Los mismos términos con que se explica el Historiador natural, excluyen expresamente tanto á Segorbe, como á Cabeza del Griego; porque respecto de esta segunda, distando ochenta millas de

de

de Aragon, que era el centro de los Celtiberos, no se puede verificar que sus espejuelos (en caso de haberlos) eran produccion de la Celtiberia; y relativamente á la primera, no podia decir Plinio, como lo dixo, que se hallan piedras especulares por el espacio de cien millas á su rededor, pues distando del mar el territorio de Segorbe poco mas de treinta millas, no se le puede dar una circunferencia de ciento. Solo en la situacion de Albarracin se verifican todas las circunstancias insinuadas por el historiador natural; que son la de estar en la Celtiberia; la de producir espejuelos; y la de poderlos producir en todo su contorno hasta la distancia de cien millas.

Prueba V.

LX. Favorece asimismo á la opinion que defiende, el texto de Estrabon, donde dice, que eran ciudades de los Celtiberos Segobriga y Bilbilis, cerca de las quales Metelo y Sertorio tuvieron guerra. Dos hechos muy notables de la guerra Sertoriana sucedieron puntualmente entre Albarracin y Calatayud, que son las que corresponden, segun mi sistema, á Segobriga y Bilbilis. La primera accion fué la toma de la famosa Contrebia, que á pesar de sus propias fuerzas, y las del partido de Metelo, hubo de rendirse, por fin, á la superioridad de Sertorio, despues de muy larga resistencia: esta ciudad, colocandola (como dixé antes) en el territorio de Daroca, venia á caer indubitablemente entre Calatayud y Albarracin. La segunda accion fué la última y mas ruidosa, del año setenta y cinco antes de la Era Christiana. Los exércitos de Metelo y Sertorio, subiendo el uno desde el Reyno de Valencia, y baxando el otro desde las vecindades de Na-

var

varra, se encontraron puntualmente, segun todos los indicios, entre Albarracin y Calatayud, al occidente de Daroca; pues en consecuencia de muchas excursiones, escaramuzas, y ataques, con que los Sertorianos cansaron á sus enemigos, se entraron estos en Castilla, y se fortificaron en Sigüenza, que está casi en la misma altura de Daroca, menor respecto de Calatayud, y mayor respecto de Albarracin; y en esta situacion fué la gran batalla en que Metelo venció á Sertorio, y Sertorio venció á Pompeyo. En suma, las acciones mas notables de la guerra de que se trata, sucedieron en Daroca, ó poco mas abaxo de ella; situacion la mas proporcionada de todas para verificarse lo que dice Estrabon, entendiendo por Bilbilis Calatayud, y por Segobriga Albarracin. Al contrario, en las demas opiniones el Geógrafo Griego se hubiera explicado mal; pues un lugar que esté como en medio, entre Calatayud y Segorbe, ó entre Calatayud y Cabeza del Griego, podrá ser por exemplo Alhambra de Aragon, ó Poveda del Reyno de Toledo, mas no el territorio de Daroca, que está en sobrada distancia de dichos puntos.

LXI. Colocando, pues, á Segobriga en territorio de Albarracin, se verifican todos los indicios que nos han dado de ella los Escritores antiguos. Se verifica que estaba en la España citerior, y determinadamente en la Celtiberia: que era cabeza ó capital de la region de este nombre: que pertenecia á Tarragona, como á metropoli de Provincia, y á Cartagena como á cabeza de Convento: que estaba situada en los quarenta grados, y dos tercios de latitud: que no distaba mucho de las tierras meridionales

TOM. XVII.

Bbb

de

Resumen de las pruebas.

de Daroca, en que fueron las principales acciones de la guerra de Metelo y Sertorio: que todos sus contornos, hasta la distancia de cien millas abundaban de espejuelos, ó piedras especulares: que por su misma situacion debia ser ciudad fuerte, capaz de hacer la larga resistencia que hizo á los impetuosos ataques del insigne Viriato. Muchos de estos indicios no pudieran verificarse ni en Segorbe, ni en Cabeza del Griego, y todos ellos juntos en ninguna de las dos. Examinemos sin embargo las razones que se alegan en favor de la una y de la otra.

ARTICULO IX.

Respuesta á las razones de los que ponen á Segobriga en Segorbe.

Razones por Segorbe.

Razon I.

LXII. El principal argumento de los que sostienen el partido de los Valencianos es la semejanza que hay entre el nombre antiguo de *Segobriga*, y el moderno de *Segorbe*, porque es cierto que la hay, segun la apariencia de las palabras.

Razon II.

Respuesta.

La semejanza de un nombre moderno, respecto de un antiguo, es prueba de que se puede hacer caso, y aun se debe, quando concuerdan con ella los demas indicios históricos y geográficos; mas no por cierto, quando no concuerdan, ó son contrarios. Por esta razon ponemos á *Barcinoná* en Barcelona, á *Lucus* en Lugo, á *Tarraco* en Tarragona, á *Carthago-nova* en Cartagena: mas no á *Tyris* ó *Turia* en Teruel, sino en Valencia; ni á *Toloum* en To-

le-

ledo, sino en Monzon; ni á *Oliba* en Oliva, sino en Remelluri; ni á *Minus* en el Miño, sino en el Sil. Así acontece en nuestro caso: *Segobriga*, y *Segorbe*, son dos nombres semejantes; mas segun todos los indicios geográficos é históricos son dos lugares muy diferentes. Añadase, que á Segorbe en varias escrituras de siglos baxos no se da el nombre de *Segobriga*, sino el de *Suburbium*, ó *Sugurbium*; y así con fundamento puede sospecharse que no haya sido *Segobriga*, sino *Sugurbio*, el origen etimológico de la moderna *Segorbe*.

LXIII. Otra razon que se alega en favor de esta ciudad del Reyno de Valencia, es el título de *Segobricenses*, que se da á sus Prelados desde el año de mil doscientos setenta y siete, en que se fundó aquella Iglesia.

Razon II.

Este argumento es semejante al de arriba, que nada prueba por sí solo; antes bien es mas flaco todavía, porque el mismo título de *Segobricense* lo ha tenido la Iglesia de Albarracin, y en tiempos aun mas antiguos. Lo cierto es, que nada convence dicha denominacion ni por Albarracin, ni por Segorbe, porque los autores de ella no tenian noticias seguras sobre el asunto, y se fiaron de la division de Wamba, y de otros semejantes papeles, ó apócrifos, ó modernos.

Respuesta.

LXIV. Se cita tambien por Segorbe una lápida de esta ciudad, que es la que puse en el número 1123 de mi Coleccion Romana en la forma siguiente:

Razon III.

L. AEMIL. L. F. GAL

FLAM. ROMAE

ET. DIVOR. AVGG.

STATUAM. AER.

E. PVB. PATRIAE. DECR.

E. PVB. ETIAM. PECVN.

SEGOBRIGENS.

EREXERE

Esta inscripción (dicen) por testimonio de Lansol, estaba en Segorbe; y allí sin duda se hubo de levantar la estatua de que se habla en ella, según la expresión de las últimas líneas:

E publico patriae decreto, é publica etiam pecunia, Segobrigenses erexere.

Respuesta.

Algunos Escritores modernos no tienen dificultad en dar por apócrifa la lápida, porque, aunque publicada por Lansol como testimonio ocular, nadie ha conseguido el poderla ver, ni se sabe si existe. Yo no me atrevo á desmentir á quien dice haberla visto, tratándose principalmente de una inscripción, que nada tiene de inverisimil, porque pudo muy bien existir entonces, y haberse despues empleado en alguna fábrica, ó de otros modos perdido ó escondido, como sucede infinitas veces. Pero si diré que nada por esto se convence en favor de Segorbe: y las razones son las siguientes. 1.^a La lápida pudo estar en dicha ciudad en tiempo de Lansol, y aun mucho antes, sin que estuviese en ella en tiempo de los Romanos, porque son muchísimas las que se trasladan por mil motivos y ocasiones de un lugar á otro. La translacion pudo hacerse por casualidad, y tambien por malicia; porque no hay dificultad en que algun partidario de Segorbe la encontrase en otra parte, y despues la pusiese allí con

con el fin de aprovecharse, ó de que otros se aprovecharan de tan oportuno documento. 2.^a El haber levantado la estatua los *Segobrigenses por decreto de la patria, y con su propio dinero*, no es indicio ni prueba de que la levantarán en *Segobriga*; porque son infinitas las memorias puestas por una ciudad en otra diferente; y tenemos exemplo expreso, aun de los mismos *Segobrigenses*, los quales (como puede verse en el número 773. de mi Coleccion Romana) *por decreto de su propia ciudad, y con su propio dinero*, levantaron una estatua á Lucio Annio, no en *Segobriga*, sino en Tarragona. 3.^a Pudieron poner la estatua y la memoria los *Segobrigenses* á Lucio Emilio, y ponerla en el mismo lugar, en que presentemente está Segorbe, sin que por esto Segorbe deba corresponder á *Segobriga*; porque muy bien pudo suceder, que en el lugar en que ahora está Segorbe, cuyo antiguo nombre no sabemos, ejerciese Lucio Emilio el ministerio de *Flamen de Roma, y de los Divos Augustos*; y que por esto sus paisanos, los *Segobrigenses*, le erigiesen la estatua allí, mas bien que en otro parage; como lo hicieron los mismos *Segobrigenses* con Lucio Annio, á quien levantaron la estatua en Tarragona, mas bien que en otra parte, por el mismísimo motivo de haber ejercitado en ella el ministerio de *Flamen de Roma, y de los Divos Augustos*. 4.^a La existencia de una lápida en un lugar, con la expresión de un nombre antiguo, que pudo convenirle, es uno de aquellos indicios equívocos, que tienen mucha fuerza quando las demas señas son favorables, pero la pierde toda, quando estas son contrarias. Apliquemos á nuestro caso esta regla general.

To-

Todos los indicios históricos y geográficos, relativos á la antigua *Segobriga*, se oponen (como se ha probado en el Artículo antecedente) á su situacion en Segorbe: luego la inscripcion de Segorbe con el nombre de *Segobriga* nada convence en nuestro asunto.

Razon IV. LXV. De las monedas con el nombre de *Segobriga* no se dice que se hayan hallado en Segorbe; pero se observa que en alguna de ellas se ven grabados unos delfines ó peces, que parece señal de ser ciudad marítima.

Respuesta. Los peces no se hallan solamente en las monedas de las ciudades marítimas, pero aun en las de las fluviales, ó vecinas á los rios, y á veces aun en otras, que ni son marítimas, ni fluviales, las cuales los pondrian para indicar su fundacion de gentes marinas, ó alguna otra cosa semejante, relativa á mares ó á rios. Observese sin esto, que Segorbe no está tan cerca del mar; y si pudo poner los peces en las medallas por su vecindad con el rio de Murviedro, mucho mas pudo ponerlos una ciudad que estuviese colocada en territorio de Albarracin, donde tenia muy cercanas, no solo las aguas del mismo rio de Murviedro, pero aun las del Tajo.

Epilogo de este artículo. LXVI. Quatro razones en suma son las que se alegan en favor de Segorbe, ninguna de ellas convincente. No convence la semejanza del nombre, porque este tuvo, segun parece, otro principio etimológico, distinto del de *Segobriga*. No convence el título de *Segobricenses*, que se da á sus Obispos, porque lo han tenido tambien los de Albarracin, y lo han tenido antes. No convence la inscripcion con el nombre de *Segobriga*, porque pudo en su origen ser propia

pia de otra parte, y pudo serlo tambien de Segorbe, aunque ciudad distinta de aquella. No convence finalmente el símbolo de los peces, porque tanto podian ser de mar, como de rio, y tanto del rio de Albarracin, como del de Segorbe. Es tambien de repararse en la presente cuestión, que aun los mismos Valencianos, los mas eruditos, sentencian en esta causa contra sí mismos. El desinterés con que habló del asunto el Señor Don Gregorio Mayans y Siscar, es notorio á todos los sabios de la nacion Española. Del mismo modo piensa el Excelentísimo Señor Conde de Lumiares, que en materia de Antiquaria no es inferior á otro alguno. *El estudio de los Geógrafos* (me dice en una de sus cartas) *y las repetidas indagaciones que hice en la misma Segorbe, me aseguraron muchos años ha, que no pudo ser la antigua Segobriga cabeza de la Celtiberia.*

ARTICULO X.

Respuesta á las razones de los que ponen á *Segobriga* en Cabeza del Griego.

LXVII. No tienen mayor eficacia las razones que se han recopilado últimamente en defensa de la situacion de *Segobriga* en Cabeza del Griego. El primer indicio que se propone es el de los sepulcros que allí se han descubierto de cinco Obispos, parte ciertos, y parte dudosos; uno de ellos anónimo, otro con medio nombre, y los demas llamados Sefronio, Nigrino, y Onorato. Sobre este hecho se forma en primer lugar el argumento siguiente:
„ Los

Razones por
Cabeza del
Griego.
Razon I.